

20.- Asociación de Empleados del Santo Domingo Sheraton Hotel, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1990.

Artículo 2.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 537-90 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer la profesión de Abogado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 537-90

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

DECRETO

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas siguientes: Carmen Dolores de Jesús Vega Almánzar, Amable Arcadio Quezada Frías, Luis Sulpicio Almonó Núñez, José Luis Rosario Burgos, Melanio Rafael Guzmán González, Antonio Rafael Ernesto

Pantaleón Salcedo, Justa de la Cruz Mayí, José Roberto Abreu Rodríguez, Lazaro Roberto Marquez Marquez, Manuel Osiris Rivera y Lucila Altagracia Marmolejos González, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 538-90 que asigna el nombre de "Primer Teniente Piloto José Ernesto Rosario Polanco", a la escuela construida en la Sección el Cangrejo, Sosúa, Provincia de Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 538-90

CONSIDERANDO: Que los méritos de que es acreedor el Primer Teniente Piloto José Ernesto Rosario Polanco, por haber entregado su vida al servicio del cumplimiento de su deber en la Fuerza Aérea Dominicana lo hacen merecedor de un homenaje póstumo.

VISTA la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966 sobre Asignación de Nombres a Obras, Vías y Servicios Públicos dependientes del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: